



## RESOLUCIÓN N° 354

### SANTA ROSA, 20 de Septiembre de 2017

#### VISTO:

El expediente N° 1778/17 registro de Rectorado, caratulado: “Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam - 2.4. Programa de Virtualización”; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de la Universidad Nacional de La Pampa firmó el pasado 14 de julio de 2017 el Contrato Programa Integral MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA EX2017-13312373-APN-SECPU#ME identificado con el número: RE-2017-14823551-APN-DD#ME.

Que dicho Contrato se registró por lo estipulado en los “Criterios para la Implementación de la nueva modalidad de Contratos Programas Integrales (CPI), aprobado por la Resolución—2017-3885-APN-SECPU#ME.

Que el Contrato Programa Integral de la UNLPam, de acuerdo a los lineamientos PE-PDI 2016-2020 - aprobado por Resolución N° 402/16 del Consejo Superior.

Que el Contrato Programa se ejecutará a partir del segundo semestre del corriente año y está prevista su finalización el 31 de diciembre del 2020.

Que por Resolución N° 327/17 del Rector *ad referéndum* del Consejo Superior se aprobó la creación del crédito presupuestario del referido Contrato Programa y su posterior ratificación por Resolución N° 298/17 del Consejo Superior.

Que el Contrato Programa Integral Afianzado 2017-2020 (CPI-A) UNLPam permitirá llevar adelante los siguientes objetivos: 1. Ampliar la oferta de carreras de grado; 2. Fortalecer el área estratégica de la formación de grado; y 3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

Que para alcanzar el segundo de estos objetivos, es necesario crear el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares con el propósito de lograr un mayor compromiso por parte de los docentes con el uso de herramientas tecnológicas y la educación a distancia, a fin de hacer accesible los contenidos de las disciplinas y lograr una mayor proximidad a los estudiantes.

Que la Secretaría Académica de Rectorado y las facultades designaron coordinadores quienes deberán asesorar e incentivar a los docentes sobre el uso de tecnologías de la comunicación, presentar propuestas de enseñanza mediadas por

## Corresponde Resolución N° 354/2017

tecnologías y promover la inclusión de tecnologías digitales en las prácticas profesionales propias de cada campo disciplinar, entre otras tareas.

Que el equipo quedó conformado con la Coordinación General del Mag. Gustavo Javier Astudillo (R-340/17-RR), quien depende del Área de Educación a Distancia en la Secretaría Académica de la UNLPam; acompañando por los coordinadores de facultad: el Cr. Miguel Ángel Gette, por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (R-286/17-CD); la Dra. María Florencia Varela, por Facultad de Agronomía (R-250/17-CD); Prof. Leandro Javier Castro, por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (R-384-17-D); Prof. Aurelia Marcela García, por la Facultad de Ciencias Humanas sede Santa Rosa (R-554/17), y Prof. Lilita Iris Sarria, por la Sede General Pico (R-55/17D); Lic. María Lourdes Magnat, por la Facultad de Ciencias Veterinarias (R-861/17D); y Prof. Mariana Pagella, por la Facultad de Ingeniería (R-255/17-D).

Que el presente Programa prevé la virtualización de cincuenta actividades curriculares por año y tiene como meta final la virtualización de doscientas actividades curriculares de los planes de estudios de las carreras de grado que se dictan en la UNLPam, en un lapso de cuatro (4) años.

Que es necesario abrir de manera sucesiva cuatro (4) convocatorias anuales, correspondiendo la primera al año en curso.

Que los docentes interesados en virtualizar actividades curriculares puedan postularse, y en caso de ser seleccionados recibirán asesoramiento por parte de la Coordinación de cada Facultad y un estímulo mensual de tres mil pesos durante doce (12) meses.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad con modificaciones.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Crear el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam que obra como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar la apertura de la 1º convocatoria del Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam 2017, de acuerdo a los lineamientos fijados en el Anexo II de la presente Resolución.

## Corresponde Resolución N° 354/2017

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el Formulario de inscripción para la Convocatoria aprobado por el Artículo 2°, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** La erogación resultante de la aplicación del Artículo 2° deberá ser imputada al Fuente 15 - Programa 43 - Subprograma 24 - Proyecto 35 - Actividad 01 - Inciso 5.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica y a todas las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.

**ANEXO I**  
**Programa de Virtualización de Actividades Curriculares de la UNLPam**

**Fundamentación**

A lo largo de su historia, los diferentes niveles educativos se han apropiado de diversos modos de los dispositivos tecnológicos que sostienen los procesos de enseñanza. Desde la tiza y el pizarrón hasta los más modernos usos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, siempre se han incluido mediaciones tecnológicas para la enseñanza. Asimismo, la educación a distancia viene perfilándose como una modalidad alternativa potente, que ayudó a resolver problemas de distinto tipo ligados sobre todo a distancias geográficas y temporales. Se trataba sin duda de una opción política, cultural, educativa, pedagógica y didáctica, que valiéndose de dispositivos tecnológicos y culturales, proponen mediaciones de diverso tipo para la enseñanza.

Como causa y consecuencia del avance tecnológico vertiginoso y disruptivo de los últimos años y los cambios sociales, culturales, comunicacionales, pedagógicos y didácticos del actual contexto global se han redefinido los modos de comunicación, de circulación y producción de la información a nivel mundial. Emerge la globalización como fenómeno que impacta en la esfera económica, social, en los modos de comunicarse, de enseñar y de aprender. En definitiva, cambian los modos de constituirse como sujetos y ciudadanos de un mundo global. La circulación y construcción del conocimiento adopta nuevas reglas y formatos. Para participar de esta cultura se hacen necesarias habilidades y competencias que resultan claves a la hora de formar alfabetos digitales.

Nuestra institución, se encuentra entre las Universidades pioneras en ofrecer carreras a distancia, siendo la Licenciatura en Ciencias de la Educación la carrera que inició este recorrido hace más de dos décadas. En este contexto y desde hace unos años se reconstruye el concepto de educación a distancia, al poner en juego definiciones alternativas que centran el acento en diferentes aspectos de la modalidad. Esto es notorio en las reuniones, eventos académicos y producciones de la RUEDA (Red de Educación a Distancia de las Universidades Nacionales), de la que es miembro fundador la UNLPam; así como, en el debate académico internacional y en la normativa reciente emitida por el Ministerio de Educación de la Nación.

La idea de bimodalidad, como alternativa que flexibiliza modelos rígidos y únicos, para dar paso a propuestas mixtas que introducen como complemento herramientas digitales para extender y expandir las propuestas de enseñanza de manera completa o parcial, diluyendo las paredes de las aulas y promoviendo contextos flexibles y adecuados a los tiempos, posibilidades y disponibilidad de estudiantes, docentes y otros involucrados en el proceso educativo.

## Corresponde Resolución N° 354/2017

Los diferentes desarrollos tecnológicos acuñados por la humanidad, posibilitan que poderosas herramientas culturales puedan ser utilizadas en espacios cada vez más amplios de interacción social. Sin embargo, para que esto sea factible, se requiere inscribir los proyectos educativos en marcos teórico-ideológicos que valoren el carácter público del conocimiento, y que postulen la democratización del acceso a sus variadas formas de circulación. Una mirada crítica de la realidad, nos muestra que actualmente existen grandes desigualdades en relación a las formas de acceso y utilización de las denominadas “Tecnologías de la Comunicación y la Información” por parte de la población. Por este motivo, creemos que debe existir en los educadores un compromiso profundo por generar espacios genuinos de conocimiento a través de las posibilidades que ofrecen las tecnologías.

El surgimiento de Internet y el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación han ofrecido la posibilidad de crear espacios virtuales para desplegar diferentes propuestas educativas en la educación superior que complementen cursos presenciales o estén enteramente pensadas a distancia y destinadas a personas dispersas geográficamente. En la actualidad existen innumerables alternativas para pensarlos teniendo en cuenta interrelaciones dinámicas entre el contenido, el rol de educadores y estudiantes, el aprendizaje y la interacción que favorecen en el proceso educativo.

Las tecnologías están cada vez más presentes en las aulas de los diferentes niveles del sistema. La formación de los y las docentes es un desafío constante para inspirar prácticas creativas que potencien los procesos de construcción del conocimiento. La incorporación de nuevas tecnologías en la educación, plantea en la actualidad nuevos escenarios para la enseñanza y los aprendizajes. Estos espacios requieren de actores e instituciones que pongan en marcha y se comprometan con procesos de innovación.

Las tecnologías de la información y de la comunicación se constituyen tanto como un conjunto de herramientas, como también un entorno, un escenario de interacciones donde suceden cosas, un “territorio potencial de colaboración, un lugar en el que pueden desarrollarse actividades de enseñanza y aprendizaje” (Burbules y Callister, 2006:19). Las derivaciones de investigaciones constructivistas, cognitivas y socio-culturales plantean que los cambios sociales y culturales traen aparejados, y a la vez producen, modificaciones significativas en los modos de construcción del conocimiento individual y colectivo. El creciente acceso a las nuevas tecnologías denominadas “inteligentes” (dada su posibilidad de conectarse a otros dispositivos o redes) posibilita, estimula y genera nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje en colaboración que enriquecen y transforman la comunicación, la lógica temporal y espacial, así como los vínculos entre diferentes actores del sistema educativo y la sociedad y que tienden hacia propuestas más democráticas en las que la comunicación, la producción y difusión del conocimiento circula de un modo más horizontal.

En un contexto de cambio se hace imprescindible replantear las prácticas de enseñanza, experimentar, reconocer problemas y situaciones cambiantes y críticas: se requiere formación específica y reflexión en el uso, aprovechamiento y creación de dispositivos tecnológicos y didácticos acordes a la época. Asimismo la formación inicial y

## Corresponde Resolución N° 354/2017

continua requieren revisar, repensar y recrear alternativas en tanto mediaciones tecnológicas para aprender y enseñar; revalorizando relaciones e intersecciones entre diferentes saberes: disciplinares, pedagógico didácticos y tecnológicos. Se hace imprescindible buscar formatos y medios alternativos ante el interjuego de las nuevas configuraciones de tiempo y espacio que se definen con la alta disponibilidad tecnológica y la noción de ubicuidad que atraviesa e interpela las prácticas de enseñanza en el nivel superior, en todo el sistema educativo y en los diferentes campos profesionales y áreas del conocimiento.

El programa de virtualización apunta a buscar respuesta a los problemas identificados por los docentes, las preocupaciones actuales por la enseñanza de temas complejos o difíciles, la preocupación por aspectos contextuales, situacionales, distancias físicas o dificultades temporales que son algunas de las barreras que obstaculizan el tránsito y culminación de los estudios. En contexto de alta disponibilidad tecnológica, donde se cuenta con dispositivos y conexiones móviles aún en las localidades más alejadas y en los sectores menos favorecidos de nuestra sociedad: aprovechar los recursos es un compromiso que la Universidad pública debe asumir innovando y apuntando a consolidar la incorporación genuina de las tecnologías para la enseñanza.

Las diferentes modalidades no son el eje del uso de las tecnologías, presencialidad/virtualidad son dos realidades, dos caras de una moneda que interjuegan permanentemente en el mundo actual tanto en las esferas académicas, personales y profesionales. Resulta desafiante romper los formatos clásicos y crear otros más abiertos y flexibles. Los cambios en modos de producción de conocimiento, la cultura digital, la colaboración y circulación de la información como potencial no pueden quedar afuera de la formación académica y profesional de la universidad de esta época.

### **Educación a Distancia y entornos virtuales en la UNLPam:**

El Área de Educación a Distancia de la UNLPam, dependiente de Rectorado ha evidenciado un sostenido crecimiento desde su creación a través de actividades de asesoramiento y capacitación. Se conformó la red de referentes de EAD para todas las facultades, como así también se definieron las líneas directrices y la normativa para su funcionamiento. Se desarrolló un entorno (o campus) de la Universidad, a través del cual se implementaron dos carreras con modalidad a distancia (TGU y Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario)

Todas estas acciones proyectan su afianzamiento en el PE-PDI 2016-2020 del que surge el Programa de Virtualización de Actividades Curriculares con el objetivo de contribuir a evitar el desgranamiento producido en los tramos medios y finales de las diferentes carreras de grado que componen la oferta académica de las Facultades, estimulando de este modo la incorporación de mediaciones tecnológicas para el abordaje y desarrollo de las actividades curriculares.

## Corresponde Resolución N° 354/2017

El Programa de Virtualización de Actividades Curriculares parte del diagnóstico que indica la necesidad de desarrollar estrategias didáctico pedagógicas para traspasar los muros de la institución, haciendo accesible el conocimiento y flexible el uso de los tiempos y espacios dedicados al estudio. Los jóvenes requieren en el ámbito educativo acceder al uso de herramientas propias de las tecnologías de la comunicación.

El Programa propone virtualizar actividades curriculares que se dictan de manera presencial, con el propósito de lograr un mayor compromiso por parte de los docentes en el uso de herramientas tecnológicas y explorar los abordajes propios de la educación a distancia, a fin de hacer accesible los contenidos de las disciplinas y lograr una mayor proximidad a los estudiantes.

Para esto se requiere la designación de recursos humanos entendidos en la educación virtual, que atiendan al conocimiento de las disciplinas en particular, a fin de reforzar los equipos docentes de las unidades académicas que tengan como iniciativa participar de la educación a distancia.

El Programa apunta a virtualizar 200 actividades curriculares de los planes de estudios de las carreras de grado que se dictan en la UNLPam, en un lapso de cuatro (4) años. Para ello se organizó el armado de equipos de trabajo, quienes garantizarán el asesoramiento y acompañamiento a los docentes involucrados en el proceso de virtualización que se desarrollará en las Unidades Académicas.

### **Finalidad del Programa:**

Este Programa de Virtualización de Actividades Curriculares tiene como finalidad lograr un mayor compromiso por parte de los docentes con el uso de herramientas tecnológicas y la educación a distancia, a fin de hacer accesible los contenidos de las disciplinas y lograr una mayor proximidad a los estudiantes.

Para ello se pretende complementar las Actividades Curriculares presenciales de las diferentes carreras con alternativas de enseñanza mediadas tecnológicamente. Esto incluye desde la virtualización completa de las asignaturas hasta la incorporación parcial de recursos tecnológicos digitales de diverso tipo para favorecer la comprensión, extender el desarrollo, expandir su alcance y/o profundizar contenidos.

Se trata de:

- Virtualizar Actividades Curriculares completas, ofreciendo alternativas bimodales para el cursado.
- Virtualizar parcialmente el programa de estudio de la actividad curricular, en casos en que su tratamiento presencial pueda complementarse, enriquecerse, profundizarse, extenderse, facilitarse, aprovechando el potencial de las tecnologías digitales.

## Corresponde Resolución N° 354/2017

- Innovar en modos alternativos que combinan y flexibilizan los modelos presenciales de enseñanza, aprovechando el potencial de las tecnologías para la construcción de propuestas bimodales de distinto tipo.

### Propósitos del Programa

Que las diferentes cátedras puedan:

- Diseñar prácticas innovadoras, en las que se pongan en juego conocimientos específicos de la actividad curricular, la carrera y la profesión.
- Incorporar recursos digitales para el tratamiento de temas complejos, en los que las tecnologías digitales puedan contribuir a aprender y/o apropiarse mejor de los contenidos.
- Utilizar programas, aplicaciones y recursos que puedan favorecer el aprendizaje colaborativo entre actividades curriculares o grupos de actividades curriculares.
- Proponer estrategias mediadas tecnológicamente para abordar temas requeridos por la actividad curricular.
- Acompañar las prácticas de las actividades curriculares con estrategias que puedan enriquecer la enseñanza, favorecer el acompañamiento en el aprendizaje.
- Plantear problemas ligados a la práctica profesional haciendo uso de las tecnologías de la comunicación al alcance, para vincular al estudiante con instituciones y organismos nacionales e internacionales de referencia en el área disciplinar de conocimiento.
- Utilizar estrategias, dispositivos y herramientas apoyados en tecnologías digitales y diseñados para el aprendizaje como aprendizaje basado en problemas, análisis de casos, estudio profundo de textos, simulaciones, laboratorios remotos o digitales, entornos virtuales de diferente tipo, museos virtuales.

### Destinatarios

El Programa tiene como destinatarios directos a los docentes involucrados en la incorporación de la virtualización de sus proyectos pedagógico - didácticos; y como destinatarios finales a los estudiantes de diferentes carreras de grado de todas Facultades que componen la UNLPam.

### Equipo de trabajo

Coordinador General: Mag. Gustavo Javier ASTUDILLO (R-340/17-RR)

Coordinadores de cada Unidad Académica:

- Cr. Miguel Ángel GETTE, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (R-286/17-CD)
- Dra. María Florencia VARELA, Facultad de Agronomía (R-250/17-CD)
- Prof. Leandro Javier CASTRO, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (R-384-17-D)
- Prof. Aurelia Marcela GARCÍA, Facultad de Ciencias Humanas sede Santa Rosa la (R-554/17)
- Prof. Liliana Iris SARRIA, Facultad de Ciencias Humanas Sede General Pico (R-55/17D)
- Lic. María Lourdes MAGNAT, Facultad de Ciencias Veterinarias (R-861/17D)
- Prof. Mariana PAGELLA, Facultad de Ingeniería (R-255/17-D).



### **Funciones de la Coordinación**

#### **Coordinador General:**

1. Capacitar a coordinadores de las Facultades y a profesores en temas vinculados con la modalidad a distancia y la incorporación de tecnologías para la enseñanza.
2. Incentivar la consolidación de propuestas de incorporación genuina de tecnología.
3. Presentar estrategias alternativas de propuestas de enseñanza mediadas con tecnologías digitales.
4. Asesorar a los coordinadores de las distintas Unidades académicas en su trabajo de asesores para el diseño y desarrollo de propuestas de virtualización.
5. Coordinar estrategias de trabajo colaborativas para la articulación de propuestas entre Facultades.
6. Acompañar las actividades de los coordinadores de las facultades.
7. Facilitar propuestas de innovación a través de incorporación de tecnología a la enseñanza.

#### **Coordinadores de Unidades Académicas:**

1. Proveer asesoramiento y apoyo integral de las esferas técnica, pedagógico y disciplinar a los profesores a cargo de la virtualización de las actividades curriculares.
2. Identificar, favorecer y difundir formas genuinas de inclusión de tecnología para el desarrollo de las propuestas.
3. Explorar tecnologías emergentes para la enseñanza de cada área de conocimiento.
4. Promover la inclusión de tecnologías digitales propias de la práctica profesional de la época.
5. Promover actividades de participación en comunidades académicas y profesionales de cada área específica.

## ANEXO II

### **1º Convocatoria anual de Virtualización de Actividades Curriculares - Programa de Virtualización de Actividades Curriculares**

#### **Objetivo:**

El Programa pretende promover la construcción de propuestas mediadas tecnológicamente en el contexto actual, en el que las tecnologías digitales achican tiempos y espacios distanciados y ofrecen alternativas potentes para aumentar, enriquecer y transformar la enseñanza complementando las prácticas presenciales. De manera complementaria busca alentar la extensión y expansión de carreras o tramos de carreras en la bimodalidad con propuestas diseñadas en el marco de la normativa institucional y nacional vigentes. Para ello, se espera desarrollar diferentes modelos de virtualización que incluyan desde la virtualización total a la concreción de propuestas parciales, siempre situadas, con sentido pedagógico-didáctico y ajustadas a las características y necesidades de la actividad curricular.

#### **Cantidad de vacantes a cubrir en la 1º convocatoria anual 2017:**

50 actividades curriculares de las carreras de grado que se dictan en la UNLPam.

#### **Duración de la actividad:**

12 meses, desde el momento de la aprobación del acta de selección.

#### **Estímulo económico:**

El docente a cargo de la virtualización recibirá un estímulo económico de pesos tres mil (\$ 3,000) mensuales, durante 12 meses, siempre que cuente con la presentación de un informe de avance del proceso de virtualización cada cuatro meses, que será requerido desde la Coordinación General del Programa.

#### **Apertura de la Convocatoria:**

21 de Septiembre hasta el día 20 de Octubre.

#### **Requisitos para la postulación:**

- Podrán inscribirse todos aquellos docentes que se encuentren interesados en virtualizar parcial o totalmente la actividad curricular en la que se desempeñan. En caso de que el docente no sea el responsable de la cátedra, deberá contar con la anuencia del profesor a cargo.
- Compromiso efectivo de implementar acciones de virtualización de manera sostenida.
- Contar con el aval del Consejo Directivo de la Unidad Académica.

Podrán proponer virtualizar:

- 100% de la actividad curricular

## Corresponde Resolución N° 354/2017

- 65%, o más, de la actividad curricular (puede ser: algunos contenidos, algún tipo de contenidos o formatos -por ejemplo prácticas/teóricas, contenidos de difícil comprensión, contenidos básicos, contenidos previos requeridos- revisión o nivelación-, para una parte de los estudiantes (quiénes - por ejemplo los que viven en otras localidades/trabajan). Inclusión de algún entorno, recurso, vinculación con otras universidades/ organismos.

### **Distribución de Actividades Curriculares a Virtualizar que sean seleccionadas en la 1ª Convocatoria**

Se seleccionará al menos una actividad curricular por cada una de las carreras que se presenten a la Convocatoria y que hayan obtenido una evaluación positiva.

### **De la Selección y Evaluación**

El Comité de Evaluación estará integrado por el Coordinador del Área de Educación a Distancia, el Coordinador General del Programa de Virtualización y los coordinadores del Programa de Virtualización de las facultades, quienes procederán a seleccionar las Actividades Curriculares que iniciarán el proceso de virtualización a partir de la presente convocatoria.

Sólo en casos en que queden vacantes disponibles en una facultad y existan postulaciones evaluadas positivamente sin asignar en otra facultad, la Comisión Evaluadora podrá recomendar la virtualización de ellas, hasta cumplir la meta de 50 actividades curriculares virtualizadas por año.

**ANEXO III**

**Formulario a para la postulación de actividades curriculares a virtualizar**

**UNIDAD ACADÉMICA**

Facultad.....

Actividad curricular.....

**PLAN DE ESTUDIO**

Ubicación de la actividad curricular en el plan de estudios (año).....

Duración de la actividad curricular (anual / cuatrimestral).....

**ESTRUCTURA DE CÁTEDRA/FUNCIÓN**

Profesor a cargo de la Actividad Curricular por la que se realiza la postulación .....

Docente responsable de la tarea de virtualización. Apellido y nombre: .....

Cargo (categoría y dedicación).....

**DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA**

Estudiantes que cursan por ciclo lectivo (promedio de los últimos 3 años) .....

Porcentaje de regularización por ciclo lectivo (promedio de los últimos 3 años).....

Porcentaje de aprobación por ciclo lectivo (promedio de los últimos 3 años).....

**POSTULACIÓN**

(Opte por A o B):

A) 100% de los contenidos .....

B) 65% o más de los contenidos, deberá indicar temas o unidades del Programa de Estudios, o problemática que desea enfrentar con esta propuesta de enseñanza .....

**ANTECEDENTES**

Antecedentes y experiencia de la cátedra en inclusión de TICs.....

Antecedentes y experiencia de la cátedra en modalidad virtual o a distancia.....

Problema/s de la práctica docente vinculadas a la enseñanza y/o aprendizaje que ayudaría a resolver la virtualización.....

**\*Adjuntar aval del Profesor/ra responsable de la Actividad Curricular a Virtualizar y el programa analítico de estudio aprobado por Consejo Directivo.**

**\*Adjuntar el aval del Consejo Directivo de la Unidad Académica.**